

3. Actividad profesional:

Empleo/grado/categoría profesional:
 Años de servicio en la institución:
 Antigüedad en el empleo actual:
 Centro de trabajo:

Cargo actual:
 Descripción de las actividades que realiza:

Otras actividades o cargos desempeñados:

Periodo	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....
.....

4. Otros datos:

Idiomas/nivel:
 Diplomas obtenidos:

Otras becas obtenidas anteriormente:

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades profesionales a las que pertenece, etc.)

5. Organismo iberoamericano que autoriza al candidato:

Nombre y apellidos:
 Institución:
 Dirección: Teléfono:
 Cargo que ocupa:

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la convocatoria de ayudas.

..... a de de 200....

Firma del interesado

Fdo:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2000, con el fin de que técnicos y postgraduados iberoamericanos puedan realizar los cursos que aparecen en la presente convocatoria durante el año 2000, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición de la convocatoria en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas específicas del Programa Iberoamericano de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2000

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan 35 ayudas para asistir a los cursos que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país de América Latina.

Tener formación académica adecuada y/o desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Poseer aptitud psico física para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Estas ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.134A.486 del ejercicio presupuestario de 2000, por un importe de 21.250.000 pesetas.

Tercera.—La ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España y viceversa. El pasaje será abonado directamente por la AECI a la agencia de viajes que tenga contratada la prestación de este servicio, situando el pasaje al becario en el aeropuerto más próximo a su domicilio, o, en su defecto, en el que aquél designe.

Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico. El seguro será contratado directamente por la AECI de acuerdo con la normativa vigente.

Asignación económica de 5.500 pesetas diarias, para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo. El importe de dicha asignación será el resultado de multiplicar la cantidad indicada por los días de duración del curso, más dos días antes del inicio y otros dos después de su finalización. La asignación económica será abonada a los becarios al comienzo de cada curso mediante talón bancario nominativo.

Cuarta.—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo II, deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado que aparece en el anexo III.
- Curriculum vitae.
- Documento que acredite ser nacional de cualquier país iberoamericano.
- Certificado de estudios, con especificación de notas.
- Copia del título y/o diplomas.
- Acreditación de desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o privadas en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.
- Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la ayuda.
- Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.
- Certificado médico de poseer aptitud psico física y no padecer enfermedades infecto contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- Certificado de conocimiento del español, en el caso de que el solicitante no tenga éste como lengua materna.
- Dos fotografías tamaño carnet con el nombre y apellidos al dorso.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

4525

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas específica para el Programa Iberoamericano de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2000.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la convocatoria del Programa de Formación en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 2000, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia ha resuelto:

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. No se podrán tener en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

La documentación que se reciba no incluirá documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios, pudiendo ser fotocopias legalizadas o compulsadas, previo cotejo con el original, por las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España, en que se presente la solicitud.

Quinta.—Las solicitudes deberán ser presentadas como plazo límite antes de las doce horas (hora local) del día 10 de marzo en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria o en cualesquiera otros registros y oficinas de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Sexta.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de diez días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas.

Séptima.—Las unidades receptoras de las solicitudes levantarán acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con los expedientes presentados, a la sede central de la AECEI.

Octava.—La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión Evaluadora, que estará presidida por el Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona que designe, formando parte de la misma cuatro vocales, técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La concesión de las ayudas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y en la evaluación serán tenidos en consideración, por orden de importancia, los siguientes criterios:

Méritos académicos y experiencia profesional.

Impacto de la formación recibida en el medio en que se inserta el candidato.

Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos

Pertenencia a países centroamericanos.

Novena.—La Comisión evaluadora formulará la propuesta de resolución de concesión de las ayudas, en un periodo máximo de un mes, contado a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes.

Décima.—Vista la propuesta, el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación del Presidente, dictará la correspondiente resolución de concesión, en el plazo máximo 45 días, contado a partir del término del plazo de presentación de solicitudes. Esta Resolución será comunicada a las representaciones diplomáticas y consulares de España, y unidades de cooperación en los países del ámbito de esta convocatoria a los efectos de notificación a los interesados.

La Resolución de concesión de las ayudas será oportunamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de la AECEI (www.aeci.es). La relación de los beneficiarios será asimismo incluida en el resumen trimestral que la AECEI publica en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Orden 26 de marzo de 1992. La relación de ayudas concedidas y solicitudes denegadas, será expuesta en los tableros de anuncios de las representaciones diplomáticas y consulares de España, y unidades de cooperación en los países incluidos en el ámbito de esta convocatoria, así como en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid).

La presente Resolución y la de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Potesativamente se podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Undécima.—Los adjudicatarios de las ayudas están obligados a:

Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo que se establece para cada curso en el anexo II de la presente Resolución.

Comunicar al Instituto de Cooperación Iberoamericana o a la Embajada de España, en un plazo máximo de siete días, contados a partir del día en que se comunica su selección, su aceptación expresa.

Residir en el centro donde se imparte el curso solicitado, durante el periodo de la beca, y no deberán ausentarse del territorio nacional sin

comunicarlo previamente a la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia y el período que comprende, resolviendo la Agencia de forma justificada lo que proceda según las circunstancias, en relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la ayuda.

Respetar en todo momento la normativa del centro que imparte el curso.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

Comunicar a la AECEI la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia.

El beneficiario quedará sometido a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la ayuda que puedan en cualquier momento practicar, tanto el organismo concedente, como el Tribunal de Cuentas o la Intervención General de la Administración del Estado.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas podrá ser motivo de revocación de la ayuda.

Duodécima.—Los candidatos, al solicitar estas ayudas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como el fallo de la Comisión Evaluadora y la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Decimotercera.—El régimen de ayudas de la presente convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, en los términos que aparecen en la base siguiente, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como a la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladoras del procedimiento general de concesión de becas y ayudas por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la Convocatoria.

Decimocuarta.—Las ayudas concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional serán justificadas, en plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, del siguiente modo:

Gastos de pasaje y seguro: Mediante las facturas emitidas por las empresas contratadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para la prestación de dichos servicios. A estas facturas habrá de adjuntarse certificado emitido por la unidad responsable de cada uno de los cursos, acreditando la incorporación de los seleccionados a los mismos. El plazo para emisión del certificado mencionado será de una semana a contar desde el inicio del curso.

Asignación económica: Mediante certificado emitido por la unidad responsable de cada uno de los cursos, acreditando el aprovechamiento de los mismos y el pago por parte de los alumnos del alojamiento y la manutención, a los centros donde se han impartido.

Decimoquinta.—Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca con la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no pudiendo el importe de la ayuda concedida al amparo de la presente convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La percepción simultánea de becas y ayudas de diversa procedencia podrá determinar la modificación, o incluso la revocación de la resolución de concesión de la ayuda.

Decimosexta.—Corresponde al Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación del Presidente, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria.

ANEXO II

Relación de cursos organizados en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

XII Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadíos

Director: Don Alejandro Tomás. Subdirección General de Regadíos e Infraestructuras Agrarias. Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Paseo de la Castellana, 112, 28046 Madrid. Teléfono: (34) 91 347 15 09. Fax: (34) 91 347 16 50.

Lugar de realización: Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Apartado 109. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfonos: (34) 91 347 92 00/03. Fax: (34) 91 347 92 28.

Número de alumnos: 15.

Fechas: 11 de septiembre al 31 de octubre de 2000.

Unidad responsable: Subdirección General de Regadíos e Infraestructuras Agrarias. Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Objetivos: Transmisión de experiencias y conocimientos dentro del campo de la tecnología de regadíos con el fin de lograr una mayor capacitación de los participantes que redunde en una mejora de la producción agraria y en una gestión más eficaz del recurso agua.

Programa:

Recursos hídricos para el riego.

Determinación de necesidades de agua para los cultivos. Programación de riegos.

Calidad de agua para riego.

Fertilización y fertirriego.

Riego por gravedad: Conducciones sin presión. Medidas de caudal. Infiltración. Modernización. Diseño. Programas informáticos. Evaluación en campo.

Conducciones bajo presión: Tuberías. Motores y bombas. Automatización. Redes de riego. Programas informáticos.

Riego por aspersión: Materiales. Diseño agronómico e hidráulico. Máquinas regadoras. Programas informáticos. Evaluación de sistemas.

Riego localizado. Materiales. Diseño agronómico e hidráulico. Filtros. Riego subterráneo. Programas informáticos. Evaluación de instalaciones.

Drenaje: Materiales. Mantenimiento y evaluación de una red de drenaje.

Las Comunidades de Regantes en España: Organización. Funcionamiento. Gestión técnica y económica.

Organización administrativa y legislación en materia de regadíos en España.

Desarrollo: El curso se desarrollará en clases diarias, de lunes a viernes, de nueve a diecisiete horas.

Se tendrá a que el número de horas de clases prácticas, dedicadas a visitas a zonas de riego de distintas regiones españolas, a empresas fabricantes de materiales y equipos de riego y a evaluaciones en parcela, ocupen el 50 por 100 de las horas lectivas del curso.

Dado que un objetivo complementario es el de lograr un mejor conocimiento entre los países participantes, la organización del Curso proporcionará información sobre aspectos generales de España, su agricultura y su regadío. Del mismo modo se solicitará a los alumnos que hagan una exposición de análoga orientación sobre cada uno de los países representados, por lo cual se recomienda que los participantes lleven consigo material preparado al efecto.

Por último, se establece como tarea común del Curso, la elaboración y edición de un número de la revista «EL CENTER».

Diploma: El seguimiento a lo largo del curso servirá de base para la evaluación del aprovechamiento del mismo, expidiéndose, en su caso, el diploma correspondiente.

XI Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria y Desarrollo Rural

Director: Don Martín Segovia Manso. Jefe de Servicio de Formación para el Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Paseo de la Castellana, 112. 28046 Madrid. Teléfono: (34) 91 347 17 04. Fax: (34) 91 347 15 39.

Lugar de realización: Centro Nacional de Capacitación Agraria. Apartado 109. Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono: (34) 91 347 92 00. Fax: (34) 91 347 92 28.

Número de alumnos: 20.

Fechas: 15 de mayo al 14 de julio de 2000.

Unidad responsable: Subdirección General de Formación e Innovación. Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Objetivos: Analizar y contrastar las experiencias de los alumnos y la experiencia española sobre extensión y desarrollo rural: Organización y estructura de los servicios, programas, estrategias y metodologías.

Contribuir a mejorar la formación de los alumnos en extensión como instrumento de Desarrollo Agrario y Rural.

Programa:

La agricultura y la sociedad rural en España: Efectos de la reforma de la Política Agrícola Común, del Mercado Único Europeo y de la Organización Mundial del Comercio.

Perspectiva histórica de Extensión Agraria en España, evolución y situación actual.

Investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria.

Extensión y Desarrollo Rural: Programas de modernización del sector agrario y de la sociedad rural.

Programación y Planificación.

El desarrollo rural en España desde la perspectiva del territorio. Metodología para la planificación en un microterritorio.

La Administración Local y el empleo y el desarrollo rural.

Programas específicos dirigidos a colectivos estratégicos en el Desarrollo Rural: Jóvenes y mujeres.

El asociacionismo en el sector agrario y en el mundo rural.

La comunicación: metodologías y nuevas tecnologías de carácter informático como recursos didácticos.

Visitas técnicas: Viajes de estudio a Comunidades Autónomas para conocer la aplicación a distintas situaciones de los programas y materias analizados durante el curso.

Trabajo fin de curso: Elaboración por los alumnos de proyectos de trabajo individuales donde analicen, desde su propia realidad, las cuestiones tratadas y se recoja la posible aplicación a sus responsabilidades profesionales actuales.

Diploma: El seguimiento del curso por los participantes y el trabajo al que se hace referencia en el párrafo anterior, servirán de base para la evaluación del aprovechamiento del curso por los alumnos y la concesión, en su caso, del diploma correspondiente.

Destinatarios: 20 diplomados universitarios que ejerzan actividades de extensión, asistencia técnica o capacitación de agricultores, o tengan responsabilidades en programas de desarrollo rural, y demuestren suficiente experiencia en estos campos, en el marco de la administración pública o de otras instituciones de sus respectivos países.

Documentación técnica: Los admitidos deberán presentar al comienzo del curso una Memoria sobre el sector agrario, la sociedad rural y las instituciones que realizan actividades de extensión y/o de asistencia técnica, capacitación de agricultores y/o desarrollo rural, en su país; así como de su experiencia profesional en estas materias.

Esta Memoria servirá de base para la exposición que cada participante deberá realizar durante las dos primeras semanas del curso.

ANEXO III

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI)

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)

Solicitud de ayuda

País: Número de orden:
Convocatoria: 2000. Número de expediente:

1. Datos personales:

Apellidos:
Nombre: Fecha nacimiento:/...../.....
Nacionalidad: Sexo: V M
Número pasaporte: Expedido en
Fecha de expedición: .../.../....
Dirección permanente en su país:
Teléfono: Fax:
Dirección de correo electrónico:

2. Estudios:

Título Académico:
Expedido por: Fecha:/...../.....
Promedio de calificaciones con especificación de la base de cálculo: sobre (ejemplo: 8 sobre 10).

Otros estudios:

Fecha. Estudios cursados. Centro de Estudios. Título obtenido

.....
.....
.....

3. Actividad profesional:

Centro de trabajo:

 Cargo actual:
 Descripción de las actividades que realiza:

Cuando finalice los estudios para los que solicita ayuda, ¿regresará al centro de trabajo?

NO SÍ (adjuntar certificación)

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....

4. Otros datos:

Idiomas:
 Diplomas obtenidos:

Otras becas obtenidas anteriormente:

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, publicaciones, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.)

5. Organismo iberoamericano que propone al candidato:

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:
 Nombre y apellidos:
 Institución:
 Dirección:Teléfono
 Cargo que ocupa:
 Nombre y apellidos:
 Institución:
 Dirección:Teléfono
 Cargo que ocupa:

6. Cursos ofertados en la presente Convocatoria:

- XII Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadíos
 - XI Curso Internacional de Especialización en Extensión y Desarrollo Rural
- (Marque con una X el curso solicitado. Sólo puede optar por un curso por solicitud.)

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Ayudas.

..... a de de 2000

Firma del interesado

Fdo.

cooperación educativa y científica con los países árabes, africanos y asiáticos, en vías de desarrollo, y de acuerdo con el punto 2.º de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, se convocan ayudas para los lectores de español en universidades de los citados países, durante el curso académico 2000/2001, mediante la necesaria publicidad, concurrencia y objetividad.

Con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma, determinadas competencias,

Esta AECI ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en universidades de los países indicados, curso académico 2000/2001, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de ayudas concedidas con arreglo a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director del Gabinete Técnico, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO I

Convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en Universidades de Camerún, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, Madagascar, Senegal, China, Irán, Croacia, Eslovenia, Yugoslavia, Ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM), Armenia, Bulgaria, Georgia, Kazajstán, Uzbekistán, Kirguistán, Rusia, Bielorrusia y Ucrania, curso académico 2000/2001

Condiciones generales

Primera.—En el ámbito de lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y la Orden de 26 de marzo de 1992, este concurso de la AECI tiene por objeto la adjudicación de ayudas a licenciados españoles para ocupar puestos de lector del Departamento de Español en universidades extranjeras de los países mencionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134 A.486.02, por un importe máximo de 48.650.000 pesetas en el año 2000, y 81.500.000 pesetas en el 2001. La concesión de estas ayudas estará condicionada a la aprobación y existencia de crédito para tal fin en los presupuestos correspondientes.

Segunda. *Requisitos de los beneficiarios.*

- 1.º Nacionalidad española.
- 2.º Ser licenciado en Filología.
- 3.º Poseer conocimientos de inglés, francés o de la lengua de comunicación del país solicitado.
- 4.º Poseer capacidad y experiencia docente.
- 5.º Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- 6.º No superar los treinta y cinco años de edad en el año 2000.
- 7.º No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.

Tercera. *Documentación requerida.*

- 1.º Instancia según anexo II.
- 2.º Documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, fotocopia compulsada.
- 3.º Título de Licenciado, fotocopia compulsada.
- 4.º Certificación académica de asignaturas, fotocopia compulsada.
- 5.º Currículum vitae, en español y en inglés, francés o la lengua de comunicación del país solicitado.
- 6.º Acreditación de conocimientos de inglés, francés o la lengua de comunicación del país solicitado, mediante títulos oficiales homologados

4526

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades de Camerún, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, Madagascar, Senegal, China, Irán, Croacia, Eslovenia, Yugoslavia, Ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM), Armenia, Bulgaria, Georgia, Kazajstán, Uzbekistán, Kirguistán, Rusia, Bielorrusia y Ucrania, curso académico 2000/2001.

En cumplimiento de los programas de formación y difusión del español y la cultura hispánica que desarrolla este organismo en el marco de la